



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00781 00
PROCESO	VERBAL -RC
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO MARIN
DEMANDADO	JHON JAIR RAMIREZ GARZON
DECISION	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adjuntar el historial del vehículo de placas RRH 81 B, con fecha de expedición reciente no inferior a un mes.
2. Explicar la pretensión respecto a que título de daño consolidado se invoca.
3. Para garantizar el derecho de contradicción y defensa, se deberá aportar nuevo escrito de demanda en el que se subsane los requisitos señalados por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ
k-1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b15b37835489ffad011ee3a8364f1234edoada644410042499c2c82a3e52662

Documento generado en 03/08/2021 05:01:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>